

## **POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO DE NIPPON SANSO HOMECARE**

### **1. Introducción**

La Política General de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare recoge los principales aspectos del Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno implementado en Nippon Sanso Homecare, que evidencia la existencia de un modelo de organización y gestión con medidas de vigilancia y control para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales o prácticas corruptas en el seno de la organización.

La presente Política, recoge los requerimientos previstos en las normas UNE 19601 e ISO 37001 y está alineada con lo establecido en el Código de Conducta de Nippon Sanso Homecare, ratificando la voluntad de Nippon Sanso Homecare de mantener una conducta respetuosa de acuerdo a unos valores, principios y pautas que deben guiar el comportamiento de todas las personas de Nippon Sanso Homecare en el desarrollo de su actividad profesional, reflejando la posición de Nippon Sanso Homecare tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito o de una práctica corrupta.

Todo el personal de Nippon Sanso Homecare, incluidos los directivos y su órgano de Administración (en lo sucesivo colectivamente denominado “Personal”), deben cumplir plenamente con lo dispuesto en esta Política y en el resto de documentos que integran el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare que resulte de aplicación.

Cualquier tercero con el que se relacione Nippon Sanso Homecare, deberá de cumplir con la presente Política de Compliance Penal y Antisoborno, así como con el resto de documentos del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare que resulte de aplicación, mediante adhesión a los mismos, o bien en su caso disponer de una Política de Compliance Penal y Antisoborno propia que integre principios y valores éticos, y observancia al cumplimiento de la ley análogos a los contenidos en Nippon Sanso Homecare.

### **2. Alcance**

La presente Política es de obligado cumplimiento a todo el personal de Nippon Sanso Homecare, independientemente de la posición y función que desempeñen.

La presente Política también puede hacerse extensiva a terceros que actúen en nombre de Nippon Sanso Homecare, así como, a organizaciones externas, entidades colaboradoras o con cualquier tipo de vinculación con Nippon Sanso Homecare, cuando así convenga para el cumplimiento de su finalidad y sea posible por la naturaleza de la relación.



**NIPPON  
SANSO**

Homecare

### **3. Actividades afectadas**

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare cuenta con un documento de evaluación de riesgos penales, en el que se analizan los delitos tipificados del Código Penal que podrían conllevar responsabilidad penal de Nippon Sanso Homecare como persona jurídica en base a las actividades que realiza (también denominados “riesgos penales”), siempre que conlleven un beneficio directo o indirecto para Nippon Sanso Homecare.

Todo ello de conformidad con la reforma operada en el Código Penal en el año 2010, y posteriormente en 2015, que introdujo por primera vez la responsabilidad penal de las personas jurídicas, concretamente en su artículo 31 bis donde se recoge: que las personas jurídicas podrán ser investigadas en España por los delitos cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por las personas sometidas a su autoridad cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

Para cada uno de los riesgos penales detectados, en el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare se identifican las principales actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos (servicios a pacientes, a sus familiares, y a profesionales sanitarios relativos a terapias respiratorias hospitalarias, así como relativos a la monitorización de la salud y/o diagnóstico de terapias respiratorias hospitalarias y a domicilio; y fabricación, compra, venta, importación, exportación, arrendamiento, distribución y/o mantenimiento de instalaciones, sistemas, equipos, máquinas, dispositivos, contenedores de gas y gases destinados al tratamiento médico, monitorización y/o diagnóstico a través del ofrecimiento de todo tipo de servicios descritos anteriormente), en cada uno de los siguientes contextos:

- Relaciones con profesionales de la salud
- Relaciones con pacientes
- Relaciones con instituciones del sector sanitario
- Relaciones con empleados
- Relaciones con accionistas
- Relaciones con socios de negocio
- Relaciones con proveedores
- Relaciones con autoridades gubernamentales o funcionarios públicos
- Relaciones con la sociedad

A este respecto, en la evaluación de riesgos penales, donde se recogen aquellos riesgos penales identificados por las actividades concretas que realiza Nippon Sanso Homecare, se han identificado igualmente los controles con los que cuenta Nippon Sanso Homecare para prevenir, o en su caso, mitigar la comisión de dichos riesgos, siendo dichos controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de los mismos, o en su defecto, establecer los planes de acción y mecanismos de mejora pertinentes para dotar de dicha efectividad al control existente, o que debe de existir para mitigar un riesgo concreto.

El Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare no se configura como un sistema estático, sino que es objeto de evaluación y mejora continua, tendente a ser un fiel reflejo de las contingencias penales a las que se enfrenta Nippon Sanso Homecare por las actividades que desarrolla, y manteniendo un entorno de control activo que permita mitigar de manera efectiva dichos riesgos.

Por ello, todo el Personal de Nippon Sanso Homecare, en cumplimiento de la presente Política juntamente con lo establecido en el Código de Conducta de Nippon Sanso Homecare, deberá actuar con integridad y responsabilidad en el desempeño de sus funciones, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, actuando, entre otros, conforme a los siguientes principios de conducta:

- Cumplimiento estricto de la ley, y especialmente de la legislación penal aplicable a la organización, así como con las políticas internas de Nippon Sanso Homecare.
- Actuación con honestidad, integridad e imparcialidad en las relaciones, tanto interna como externamente. No se tolera ninguna forma de soborno o corrupción, ni ofertas de pagos deshonestos ni regalos para empleados o terceros.
- Protección de la información, transmitiendo la información de forma veraz, completa y segura.
- Protección de la salud, seguridad y bienestar de los clientes, empleados y colaboradores.

Para cualquier duda o cuestión sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare se puede contactar con el correspondiente superior jerárquico dentro de Nippon Sanso Homecare o con el departamento de recursos humanos de Nippon Sanso Homecare, o bien directamente con el Compliance Officer de Nippon Sanso Homecare a la dirección de correo electrónico del Canal de Denuncias de Nippon Sanso Homecare, [denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com](mailto:denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com).

#### **4. Estructura de Autoridad**

Nippon Sanso Homecare dispone de un “Compliance Officer”, como persona responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política General de Compliance Penal y Antisoborno junto con el resto del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno implementado en Nippon Sanso Homecare. En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar a iniciativa propia y con plena autonomía con respecto al resto de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Compliance Officer de Nippon Sanso Homecare. El Compliance Officer reporta directamente al órgano de administración de Nippon Sanso Homecare.

#### **5. Seguimiento y revisión del Sistema de Gestión**

En cumplimiento de la presente Política, el Compliance Officer aprobará un Plan anual relativo al Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare, el cual contendrá las acciones de mejora, supervisión y comunicación a realizar durante el año en función de los objetivos anuales del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno previamente identificados y los recursos globales requeridos al efecto.

El Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno contempla como mínimo la realización de las siguientes actividades en materia de prevención penal:

- Formación sobre el Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Comunicaciones acerca del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Evaluación y seguimiento del diseño del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno.
- Evaluación de la efectividad del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno / auditoría del Sistema.
- Planes de acción respecto a las mejoras identificadas en las actividades anteriores.
- Indicadores y valoración del riesgo residual.

Al finalizar el ejercicio, el Compliance Officer recopilará la información relativa al grado de cumplimiento del Plan anual de acciones del Sistema de Gestión de Compliance y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare, plasmando sus conclusiones en un informe dirigido al órgano de administración de Nippon Sanso Homecare.



**NIPPON  
SANSO**

Homecare

## **6. Canal de Denuncias**

Todo el Personal de Nippon Sanso Homecare tiene la obligación de reportar cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política, o al Sistema de Compliance Penal y Antisoborno de Nippon Sanso Homecare, que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita del que tenga conocimiento o sospecha.

En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Canal de Denuncias de Nippon Sanso Homecare, la comunicación debe efectuarse por medio de:

- correo electrónico dirigido a la siguiente dirección (habilitada de forma específica para el Canal de Denuncias): [denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com](mailto:denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com);
- A través de la página web (<https://www.nipponsansohomecare.es/compromiso-con-la-transparencia/>) y de la intranet de Nippon Sanso Homecare; o
- correo ordinario dirigido a la siguiente dirección y a la atención del Compliance Officer: Passeig Ferrocarril, 369, 08860 Castelldefels, Barcelona (España).

El Compliance Officer velará porque en las denuncias que se tramiten, se analicen exhaustivamente los posibles incumplimientos de la presente Política, garantizando siempre su estricta confidencialidad, así como que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que de buena fe las realicen.

## **7. Incumplimiento de la Política**

Cualquier incumplimiento de esta Política por parte de los empleados de Nippon Sanso Homecare se tratará como una falta disciplinaria grave y podrá estar sujeta a otras acciones disciplinarias de acuerdo con el régimen disciplinario adoptado por el departamento de recursos humanos de Nippon Sanso Homecare, inclusive la finalización de su contrato. En caso de que el incumplimiento sea cometido por terceros no vinculados laboralmente a Nippon Sanso Homecare, se adoptarán las medidas legales que correspondan.

## **8. Vigencia**

La presente Política entra en vigor el día de su aprobación por el órgano de administración de Nippon Sanso Homecare y estará vigente mientras no se apruebe una revisión o derogación de la misma.

Esta Política estará disponible para todo el Personal de Nippon Sanso Homecare en la intranet de Nippon Sanso Homecare, así como de los terceros con los que se relaciona Nippon Sanso Homecare través de la web de Nippon Sanso Homecare. Se revisará y actualizará periódicamente, teniendo en cuenta los compromisos

*Está prohibido cualquier uso o reproducción en cualquier forma o medio sin una autorización escrita de NIPPON SANSO  
HOMECARE*



**NIPPON  
SANSO**

Homecare

adquiridos por Nippon Sanso Homecare, las propuestas que realicen los empleados y los cambios legislativos y normativos.

**Aprobado por:** el órgano de administración

**Fecha:** 13 diciembre 2022